



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2016-MDE/LC

Echarati, 22 de diciembre 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 36, de la fecha; bajo la Presidencia del Señor Alcalde VÍCTOR RAÚL MORALES CENTENO y la asistencia de los señores regidores: BASILIDES GUZMÁN CONCHATUPA, ERICK MORA ÁLVAREZ, LUCHO HERNÁN IGNACIO PÉREZ, MARÍA BRIGIDA TORRES GARCÍA, ODILÓN QUISPE PUENTE DE LA VEGA, ORLANDO HUARACHA DÍAS Y YULE CASTAÑEDA CAMACHO, Opinión Legal N° 583-2016-DAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1020-2016-OPPR-MDE/LC del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 229-2016-UPR-DOPP-MDE del Jefe de la Unidad de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de diciembre de 2016, se trató en agenda: Aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 - 2019, dándose cuenta los documentos generados para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 639-2015-A-MDE/LC, se aprobó la Directiva para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2016 – 2019 y se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico, reconstituido con Resolución de Alcaldía N° 274-2016-A-MDE/LC;

Que, con Informe N° 229-2016-UPR-DOPP-MDE, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2019 elaborada y aprobada por la comisión designada, y alcanza el Acta de Conclusión de la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2019 de la Municipalidad Distrital de Echarati para su aprobación respectiva; con Informe N° 1020-2016-OPPR-MDE/LC, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 42-2016-CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional - PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica, y se formula anualmente para un periodo de 3 años. Es aprobado por el titular de la entidad;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2016-MDE/LC

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 – 2019 de la Municipalidad Distrital de Echarati, tiene por finalidad determinar la visión, misión, objetivos, metas, proyectos y actividades para el mediano plazo 2016 – 2019, siendo este documento de gestión como el orientador de las acciones a realizar en los años previstos para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito al 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 0583-2016-DAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el contenido del Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2019 se encuentra dentro del marco normativo, y que al Concejo Municipal le corresponde aprobar o desaprobar;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del pleno del Concejo, se aprueba el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2016-2019** de la Municipalidad Distrital de Echarati, que como anexo en 121 folios forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el portal institucional <http://www.muniecharati.gob.pe/>, que estará a cargo de la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ✓
OISP.
Archivo.

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!